

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

2503

14 AGO. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 3140 de fecha 12 de Junio del 2013, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Santa Rosa.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3075 de fecha 06 de Agosto de 2014, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Brasil 2-Quinta la Frontera-Turingia-Pomona "Santa Rosa", Selección 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa, para el año 2014 en su línea de Capacitación denominada "Desafíos en la Implementación del Programa, en sus Objetivos y Ejecución" y la línea Gestión y uso artístico cultural "Celebrando haber pasado Agosto".

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de las siguientes actividades "Desafíos en la Implementación del Programa, en sus Objetivos y Ejecución" y "Celebrando haber pasado Agosto" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2.934 de fecha 27 de Noviembre del 2011, la cual se realizara de la siguiente forma:

**Actividad Celebrando haber pasado Agosto.**

Nombre de la Actividad	Celebrando haber pasado Agosto
A quienes va dirigido	185 Adultos Mayores del Barrio Santa Rosa. 5 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades de la Municipalidad de Temuco 5 Autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Objetivo General de la Actividad	Contribuir al uso artístico cultural del barrio Santa Rosa, a través de sus adultos mayores, con el fin de incentivar las organizaciones funcionales del sector, de acuerdo al Plan Maestro de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa.
Objetivo Especifico	Mejorar las relaciones interpersonales de los adultos mayores del sector, con el fin de fortaleces las redes a través de una acción cultural y así consolidar al Consejo Vecinal de Desarrollo en el sector.
Fecha de la Actividad	09 Septiembre 2015
Cobertura estimada	200 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de eventos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Animador</li> <li>• Amplificación</li> <li>• Luces tipo discoteca</li> <li>• Cabina Fotográfica por dos horas (para 200 personas)</li> <li>• 10 mesas redondas pequeñas de arrimo, con centro de flores y globos con palillo</li> <li>• Cotillón para 200 personas</li> <li>• 10 reconocimientos a los participantes (Manta de polar color verde con logo del Programa</li> <li>• 6 garzones</li> <li>• 200 jugos diversos sabores</li> <li>• 200 empanaditas de horno pino</li> </ul>



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 brochetas de pollo con tocino</li> <li>• 200 tapaditos jamón queso</li> <li>• 200 porciones de torta</li> <li>• Arco de globos blanco y verde</li> <li>• Mesas con centro de flores y globos con palillo</li> <li>• Música: rancheras, boleros, corridos, cumbias, música de la nueva ola</li> <li>• Registro audiovisual de todo el evento</li> <li>• Registro fotográfico de la realización del evento (mínimo 100 fotos digitales)</li> </ul> <p>Total: \$1.200.000.-  Centro de Costo: 2140508001007 Barrio Santa Rosa.  Extrapresupuestario.</p>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, audiovisual y Lista de asistencia.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,


➤ \$1.200.000.- al centro de costos 2140508001007 Barrio Santa Rosa, Extrapresupuestario (servicio y producción de eventos).-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**FABIO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**

  
**DIRECCION JURIDICA**

  
**JCFI/PQA/jfp.**

**Distribución :**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.